

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 421

VIEDMA, 10 de mayo de 2020.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0069/20** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA Nro. 007/20 tendiente a la adquisición de pisos de goma eva con destino a la Cámara Gesell de San Carlos de Bariloche.

Que la misma se funda en la necesidad de mejorar las condiciones de la Cámara Gesell, generando un espacio más amigable y ameno para el menor, según lo indicado por el Área de Infraestructura y Arquitectura (fs. 2).

Que a fs. 08 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que, en consecuencia, se procedió a solicitar pedidos de cotización a varias empresas con fecha límite de presentación para el día 18/02/2020, recepcionándose dos presupuestos presentados por la firma Eva Magic S.A. y por el Sr. Luis Dario Ausqui.

Que se solicitó al Área de Arquitectura e Infraestructura que analice las ofertas presentadas con el fin de que se expida y efectúe el análisis técnico de las mismas (fs. 18).

Que el Área Técnica realizó el análisis requerido y mediante Nota Nro. 044/20 AI de fs. 19. informó que las ofertas recepcionadas cumplen con las características técnicas solicitadas.

Que a fs. 25 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias.-

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$11.600,00) y se ha calculado considerando el presupuesto requerido y presentado por la firma Eva Magic S.A. agregado a fs. 10/11.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 17 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la firma Eva Magic S.A., con domicilio en Cochabamba Nro. 2563. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el

artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 30/32).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Eva Magic S.A., CUIT Nro. 30-71000794-9, con domicilio en Cochabamba Nro. 2563, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, para la adquisición de pisos de goma eva con destino a la Cámara Gesell de San Carlos de Bariloche, en la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$11.600,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00.	10	242	Artículos de caucho	\$11.600,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Eva Magic S.A.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Eva Magic S.A. y al el Sr. Luis Dario Ausqui, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

